

INFORME: Señor Juez, en los consecutivos 53 y 54 reposa constancia de envío de comunicación del nombramiento al curador por parte de la apoderada de la parte actora. Así mismo, en los consecutivos 55 y 56 reposa la aceptación que frente al nombramiento manifiesta el abogado designado como curador. Finalmente, en los consecutivos 57 y 58 reposa la copia de la sentencia de segunda instancia que hace llegar la apoderada de la parte actora, en relación con el proceso penal adelantado contra el codemandado que falta por notificar. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal de R. C. E.
Demandante:	Estefanía Londoño Zapata y otros
Demandados:	Tax Alemania Restrepo y Cía. S. C. A. y otros
Radicado:	050013103021-2021-00249-00
Asunto:	Tiene por aceptado cargo curador – Requiere demandante - Incorpora documento

Teniendo en cuenta el anterior informe, no es de recibo la simple manifestación de aceptación del cargo de curador que hace el abogado JOHAN SEBASTIÁN FIGUEROA ARIAS, toda vez que el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso es claro en señalar que el designado debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo.

En consecuencia, requiérase al mencionado abogado para que de manera inmediata comparezca al Despacho personalmente a notificarse, requerimiento que se le realizará mediante mensaje de correo electrónico que le será remitido a través de la secretaría del Juzgado, dejando en el expediente la constancia de dicho proceder.

De otro lado, incorpórese y téngase en cuenta en el momento oportuno la copia de la sentencia de segunda instancia proferida en el proceso penal adelantado contra el codemandado Dairo Antonio Osorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d8684c89646edb794c2b17d1e762c2a868a88c1943c4b1d182dc8b7531618f7**

Documento generado en 24/07/2023 03:22:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>